

## Acta de Entrega de Información

Correlativo 4146-2018

Fecha 31 de mayo de 2018

### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día treinta de mayo del año dos mil dieciocho se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "El motivo del presente es para manifestarles que represento administrativa y contablemente a una Asociación Comunitaria de Agua Potable "La Única Esperanza de los Ocho Caserío" (ASCAUNELOC), en la cual estamos interesados en poseer información sobre como poder gestionar proyectos con FISDL, ya que contamos con algunas áreas en las cuales necesitamos apoyo. Por ejemplo pretendemos realizar una ampliación de nuestro sistema a una comunidad vecina y necesitamos realizar todos los trámites necesarios para confirmar la factibilidad del agua y buscar apoyo externo para la realización de dicha ampliación. Por lo que buscamos la gestión de fondos para llevarlo a cabo. Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 31 de mayo al 13 de junio de 2018 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

#### **I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.**

*El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.*

*Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el*

## Acta de Entrega de Información

2 *cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.*

*Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.*

*Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:*

- 1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico Institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.*
- 2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, procedió a remitir que al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, se le informa que la Institución como requisitos básicos establece que el proyecto sea de beneficio para el desarrollo social de una comunidad o un municipio, que se cuente con los respectivos terrenos legalizados, que la solicitud sea realizada por la comunidad a la Alcaldía Municipal para que se pueda establecer los requisitos técnicos, financieros, presupuestarios y legales, que el municipio y el proyecto sean de la tipología autorizada para realizar los proyectos.*

*Lo anterior son las generalidades normales en un proyecto institucional y podrán establecerse otras condiciones en función del municipio y de la tipología del proyecto a ejecutar, siempre y cuando se cuenten con los recursos financieros disponibles para el proyecto.*

- 3. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*
- 4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.*

**NOMBRE\*:** Roberto Molina  
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**Acta de Entrega de Información**

**FIRMA\*:**

  
\_\_\_\_\_



*Información a completar por Solicitante*

**I. DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE\*      VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

**FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL**

**\*Información requerida**

3

